



LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

HACE CONSTAR QUE:

Mediante providencia de fecha julio 6 de 2021, proferida dentro de la acción de tutela radicada con el N°08001315301520210015000, donde funge como accionante CARLOS JOSE BERRIO BELLO y accionado COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y MINISTERIO DE TRÁNSITO DE TRANSPORTE, se dictó fallo de primera instancia, que resolvió:

- 1. NEGAR el amparo de los derechos fundamentales promovida por CARLOS JOSÉ BERRIO BELLO en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y MINISTERIO DE TRÁNSITO DE TRANSPORTE.*
- 2. Notificar esta providencia por el medio más expedito, a la accionante, a los accionados, a los vinculados a través de aviso que debe ser publicado en la página de la CNSC y al Defensor del Pueblo Regional de Barranquilla.*
- 3. Si no fuere impugnada la decisión, remítase oportunamente el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.*

La cual se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada al no haberse interpuesto recurso alguno en su contra.

Firmado Por:

Beatriz Martha Diazgranados Corvacho

Secretario

Civil 015

Juzgado De Circuito

Atlantico - Barranquilla



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla
Carrera 44 N°38-11 Edificio Banco Popular Piso 4°
Email: **ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**
Barranquilla-Atlántico. Colombia

SIGCMA

Código de verificación:

c8cb7307df19138dc7249f2e7aa4912f3df606d61d50beb5d8706e3e261f025d

Documento generado en 02/08/2021 11:24:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>